



DOM: 68
GSB/raa
02-06-16

DECRETO ALCALDICIO No. 000669
LITUECHE, 02 JUN 2016

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con los materiales para la ejecución de la obra Construcción Garita e instalación señalética Nombre de Calles, financiado con fondos Libre disposición.
- El Acuerdo del Concejo Municipal N° 016 de sesión ordinaria N° 117 de fecha 17-02-2016, que aprueba la distribución de los Fondos de Libre Disposición.
- Que, el diseño de la garita contempla utilización de madera de roble.
- Que, la cotización presentada por Maderas Bosque Sur Ltda. Rut 76.381.045-3, cumple con los requerimientos del Municipio.
- Que, el monto de la adquisición no supera las 100 UTM, por tanto resulta desproporcionado desde el punto de vista financiero y de recurso humano la evaluación de las ofertas, por tanto, se acude a la Modalidad de Trato Directo para la adquisición de la madera a utilizar.

VISTOS:

- El Art. 10° , número 7, letra j) del Reglamento y las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento
- El Decreto Alcaldicio No. 2.621 de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la ley citada últimamente.
- El Presupuesto Municipal Vigente 2016.

DECRETO:

1.- **Autorízase** la adquisición de la madera de Roble con las dimensiones que se indican, al proveedor que se señala:

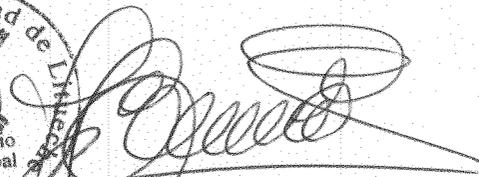
Materiales	Cantidad
Tablones de roble 2x8	2
Vigas de roble 2x6	2
Tablas de roble 5x1	4
Tabla de roble 1x8	1
Palos de roble 2x3	3
Palo de roble 1 x 1 1/2	65
Tablas de roble 1x3	20
Tablas de roble 2x2	9

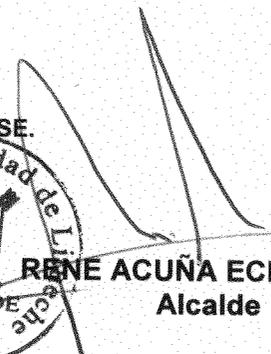
2.- **Gírese** Orden de Compra, a través del portal Mercado Público, a nombre del proveedor **MADERAS BOSQUE SUR LTDA, Rut 76.381.045-3**, por la suma 411.264.- (cuatrocientos once mil doscientos sesenta y cuatro pesos) con IVA incluido.

3.- Impútese el gasto a los fondos de Libre Disposición.

4.- Publíquese copia del presente decreto en el portal Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.


LAURA URIBE SILVA
 Secretaria Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
 Alcalde

RAE/LUS/CSM/GSB/raa

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas